Contrato No.	069-2023
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
Objeto:	Prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas, procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la localidad de Puente Aranda.
Nombre del Contratista:	**OSCAR GIHOVANY MEDINA CARROLL**
Identificación:	1.118.554.262 de Yopal
Fecha de Suscripción	30 de enero de 2023
Fecha de inicio:	15 de febrero de 2023
Fecha prevista de terminación:	14 de octubre de 2023
Plazo:	Ocho (8) meses
Valor	$ 23.200.000
Prórroga No. 1	Treinta y un (31) días
Adición No. 1	$ 2.996.667
Prórroga No. 2	Un (01) mes
Adición No. 2	$ 2.900.000
Valor Total del Contrato incluidas Adiciones	$ 29.096.667
Fecha de Terminación incluidas Prórrogas	15 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.389.174 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **OSCAR GIHOVANY MEDINA CARROLL,** identificado con C.C. 1.118.554.262 de Yopal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 069 de 2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 30 de enero de 2023, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 069 de 2023, que tiene por objeto: "Prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas, procesos de formación deportiva y la estrategia

de cuidado en el territorio en la localidad de Puente Aranda." **2)**. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 15 de febrero de 2023, con fecha de terminación el día 14 de octubre de 2023. **3)**. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 23.200.000) M/CTE**. **4)**. Que mediante solicitud de fecha del 18 de septiembre de 2023 el apoyo a la supervisión solicitó la adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 069 de 2023, por un plazo de **UN (01) MES Y UN (01) DÍA**, por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 2.996.667)**, en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. **5).-** Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprobó la modificación contractual solicitada y remitió la documentación correspondiente al área de contratación quien realizó el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **6)**.- Que mediante solicitud de fecha del 13 octubre de 2023 el apoyo a la supervisión solicitó la adición y prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 069 de 2023, por un plazo de **UN (01) MES**, por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.900.000)**, en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento **7)**.- Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma SIPSE. **8).-** Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **9).-** Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 2 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **10).-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **11)**.- Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 069 de 2023, el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.900.000)** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1038 del día 30 de octubre de 2023 con cargo al rubro O23011601200000001887 "Puente Aranda referente en cultura, deporte y recreación". **CLÁUSULA SEGUNDA**: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 069 de 2023, por el plazo de **UN (01) MES**, contados a partir del **DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2023** con nueva fecha de terminación el día **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023**, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA**: El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA**: Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA**: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: *José Wilman Torres Gómez – Abogado de Contratación FDLPA*
Revisó: *Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de Contratación FDLPA*
Revisó: *Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado de Despacho FDLPA*
Aprobó: *Juan Pablo Beltrán Vargas - Alcalde Local – Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II*